INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL
Dosquebradas, 16 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere contratar la ***MANTENIMIENTO MOBILIARIO*** **– SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (procesadores de datos, impresoras, aparatos transmisores de televisión y radio, video, cámaras digitales, teléfonos, conectividad, redes lógicas, eléctricos y demás mobiliarios) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES**, en consideración de los siguientes elementos:

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

La Institución Educativa Santa Isabel y sus sedes anexas tienen la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación continua, eficiente y con calidad del servicio público educativo. Para cumplir con los objetivos institucionales y asegurar el correcto desarrollo de la gestión académica, directiva y administrativa, se requiere contar de manera permanente y oportuna con los insumos materiales necesarios para el día a día escolar.

En la actualidad, debido al uso intensivo, continuo y al desgaste natural por parte de la comunidad estudiantil, docente y administrativa, los equipos de cómputo, sistemas de conectividad, redes lógicas, herramientas de seguridad, componentes eléctricos y en general el mobiliario de la institución presentan un estado de vulnerabilidad técnica y deterioro progresivo. De no intervenirse oportunamente, esta situación impactará de forma directa la planeación curricular, las clases mediadas por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el soporte administrativo de secretaría, la seguridad perimetral del plantel y, en general, la eficiencia de los procesos institucionales, limitando la atención integral y el aprendizaje de la población estudiantil matriculada.

Por lo tanto, se hace indispensable y prioritaria la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de estos componentes, como una medida idónea para mitigar el riesgo de obsolescencia, extender la vida útil de los equipos de la entidad y fortalecer los entornos de aprendizaje, asegurando que sean espacios dignos, seguros y tecnológicamente funcionales.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) compiladas en el Decreto 1075 de 2015, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de **Régimen Especial**. Lo anterior, atendiendo a la cuantía del proceso y a lo establecido en el **Manual de Contratación según acuerdo No. 03 del 16 de enero de 2026**, el cual faculta la contratación para este tipo de bienes, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

2. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto: *MANTENIMIENTO MOBILIARIO* – SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (procesadores de datos, impresoras, aparatos transmisores de televisión y radio, video, cámaras digitales, teléfonos, conectividad, redes lógicas, eléctricos y demás mobiliarios) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES.

b. Especificaciones esenciales: contratar el servicio técnico para el mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de equipos tecnológicos (procesadores de datos, hardware, impresoras), aparatos de audio, video y televisión, sistemas de seguridad (cámaras digitales), equipos de telefonía, conectividad, redes lógicas, infraestructura eléctrica y mobiliario para la institución educativa Santa Isabel y sus sedes.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

1. La contratación del **mantenimiento mobiliario** es indispensable para garantizar el óptimo funcionamiento administrativo y académico de la Institución Educativa Santa Isabel y sus sedes anexas. Este **servicio** asegura las condiciones necesarias para mantener la continuidad y la calidad en la prestación del servicio público educativo.
2. Que la Institución Educativa cuenta con la respectiva apropiación y disponibilidad presupuestal para respaldar los compromisos financieros que se deriven de la celebración del presente contrato, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el responsable del presupuesto.
3. Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) compiladas en el Decreto 1075 de 2015, la presente contratación se sujeta al **Régimen Especial** de contratación establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, el cual permite la adquisición de estos bienes de manera ágil y oportuna, prescindiendo de acto administrativo de justificación formal de acuerdo con las cuantías autorizadas para la gestión del Consejo Directivo y el Rector.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad.

De acuerdo con el diagnóstico físico y el plan prioritario de mantenimiento preventivo y correctivo de la institución, se ha determinado la necesidad de adquirir materiales de ferretería y construcción cuya cuantía máxima se estima en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8.000.000,00)**.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución para la entrega total de los bienes objeto del presente contrato será de **cinco (05) meses catorce (14) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Lugar de ejecución.

El lugar principal de ejecución del servicio será la sede central de la Institución Educativa Santa Isabel, ubicada en la **Carrera 7 No. 31A – 25 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda**, o en cualquiera de sus sedes educativas anexas conforme lo determine la supervisión según las necesidades de las reparaciones locativas.

7. Valor del contrato hasta.

El valor del presente contrato será por cuantía agotable hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8.000.000,00)**, incluido el valor de todos los materiales, el transporte a las sedes, cargue, descargue, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar**.**

8. Supervisión, control, seguimiento.

La supervisión, control, seguimiento y vigilancia sobre la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del **Rector(a) de la Institución Educativa Santa Isabel,** mediante el respectivo acto administrativo, quien actuará conforme a las facultades y deberes establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

9. Fuente de recursos:

Los recursos que respaldan la presente contratación provienen del **Sistema General de Participaciones (SGP) – Gratuidad**, debidamente amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitido para el presente proceso.

SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector